



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2018-MDS

Socabaya, 20 de agosto del 2018

VISTO:

El Informe N° 283-2018-MDS/A-GM-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de saldos de balance; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 283-2018-MDS/A-GM-OPP, comunica que mediante Informe N° 262-2018-MDS/A-GM-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la disponibilidad presupuestal para el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 1 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, I ETAPA, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA – AREQUIPA**, por el monto de S/1, 814,998.630 soles, el será financiado por concepto de mayores transferencias recibidas por concepto de Canon , Sobrecanon, Regalías y Participaciones.

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su literal a) numeral 42.1) señala que *“Las Incorporaciones de Mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.*

Que, el Artículo 42 del numeral 42.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica: “La incorporación de mayores fondos públicos, la mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financian el presupuesto de los gobiernos locales, es aprobada mediante resolución del titular correspondiente, en concordancia con lo dispuesto con el artículo N° 23 numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01.

Que, así mismo el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que: Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General se efectúan en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos, superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.

Por lo expuesto; estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorizarse la incorporación de Mayores Fondos Públicos, en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2018, del Pliego de la Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) provenientes de la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, conforme la Nota de Modificación adjunta, de acuerdo al siguiente detalle:





INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 05 RECURSOS DETERMINADOS

Rubro 18- Canon y Sobre Canon, Regalías y Participaciones

1.4. Donaciones y Transferencias

1, 744,083.00

TOTAL INGRESOS

1, 744,083.00

EGRESOS

Fuente de Financiamiento: 05 RECURSOS DETERMINADOS

Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones

2.6. Adquisición de Activos no Financieros

1, 744,083.00

TOTAL EGRESOS

1, 744,083.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, tome las acciones administrativas necesarias para dar estricto cumplimiento y ejecución a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE

